

2

LISTA
DE CHEQUEO
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



INVESTIGACIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

LISTA DE CHEQUEO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

MÓDULO 2: Investigación de la violencia intrafamiliar.

Dr. Francisco Roberto Barbosa Delgado
Fiscal General de La Nación

Dra. Martha Janeth Mancera
Vicefiscal General de la Nación

Dr. Mauricio Andrés Morales Hurtado
Director de Políticas y Estrategia (E)

Dra. Lina María Galindo Vergara
Subdirectora de Políticas Públicas y Estrategia Institucional (E)

Dra. Yully Astrid Quiroga Forero
Directora de Altos Estudios

Investigación, generación de contenidos y redacción:

- **Juliana Bazzani Botero.** | Asesora del Despacho de la Vicefiscal General de la Nación.
- **María Teresa García Ponte.**
- **Juliana Castro Londoño.**
- **Lina Tatiana Ríos Ortiz.**
- **Blanca Duque Morales.**
- **Ana María Martínez Carvajal.** | Grupo de Género y Enfoques Diferenciales. Subdirección de Políticas Públicas y Estrategia Institucional.

Agradecimientos especiales por revisión y validación:

Asesores del Despacho de la Vicefiscal General de la Nación:

- Grupo de Derechos Humanos
- Grupo Jurídico.

Subdirección de Política Criminal y Articulación.

Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones.

Delegada para la Seguridad Ciudadana:

- Grupo de trabajo nacional de violencia de género para la atención de delitos que afecten a mujeres, niños, niñas y adolescentes.
- Fiscales e investigadores(as) colaboradores(as) de Direcciones Seccionales.

Centro Especializado de Valoración Probatoria (CEVAP).

Publicación:

Dirección de Altos Estudios.

Agosto, 2021.

INTRODUCCIÓN 6

INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA A PARTIR DE LA ADECUACIÓN TÍPICA.. 8

Principios de la investigación de VIF.....	8
Planeación de la investigación a partir de la estructura del tipo penal...10	
Herramienta para la construcción del componente probatorio en casos por VIF	11
Tiempo y territorialidad.....	13
Sujeto Activo.....	15
Sujeto Pasivo	19
Cónyuge o compañero permanente (aunque se hayan separado) o en relación extramatrimonial permanente y estable (previa o actual)	20
El padre y la madre de familia (aunque no convivan) o sus ascendientes y descendientes y familiares de crianza.....	21
Encargado del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio o residencia	22
Verbo Rector “Maltratar”: Físicamente.....	23
Verbo Rector “Maltratar”: Psicológicamente	26
Verbo Rector “Maltratar”: A través de violencia económica o patrimonial.....	30
Agravantes: Sujeto pasivo mujer	32
Agravantes: Sujeto pasivo mayor de 60 años.....	35
Agravantes: Sujeto pasivo con disminución física, en estado de indefensión o en incapacidad sensorial o psicológica.....	36

ANÁLISIS DE CONTEXTO EN CASOS DE VIF. 38

La construcción del contexto en casos de presuntas agresiones mutuas.....	41
La construcción del contexto en casos de retractación o no declaración de la víctima	43

→ Encuentre los contenidos de su interés identificados con los siguientes íconos



Fiscales



Policía Judicial



Receptores de denuncia



Jueces



Policía Nacional



Directores seccionales,
asesores y coordinadores



Todo Público

INTRODUCCIÓN



La Violencia Intrafamiliar (VIF) es un problema social que afecta especialmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes¹ (NNA), las personas con discapacidad y los adultos mayores²; Adicionalmente, en una importante cantidad de casos los hechos de VIF son precedentes o concomitantes con el homicidio o el feminicidio de las víctimas, por cuanto hacen parte de un mismo círculo de violencia. La VIF tiene repercusiones graves no solo para las víctimas directas sino también para la sociedad en general en el ámbito laboral, político, económico, y social³.

Aún cuando son hechos de la mayor gravedad, la investigación penal de la VIF conlleva obstáculos técnicos e investigativos asociados a las características de este fenómeno criminal: ciclos de violencia, relaciones de afecto, dominación o dependencia entre las víctimas y sus agresores, ausencia de testigos directos, dificultades probatorias, revictimización y prejuicios en actores institucionales, entre otros. Esta lista de chequeo brinda lineamientos prácticos para la efectiva investigación y judicialización de hechos de VIF, a partir de la normatividad vigente⁴ y bajo el estándar de debida diligencia.



1 Save the children (2012) Manual de atención a niños y niñas víctimas de violencia de género en el ámbito familiar. Pág.11.

2 Según datos publicados por la OMS “solo se denuncia uno de cada 24 casos de maltrato a personas mayores, en parte porque estas últimas a menudo tienen miedo de notificar el maltrato a sus familiares, a sus amigos o a las autoridades. Por consiguiente, es probable que se subestimen las tasas de prevalencia”. (Organización Mundial de la Salud (2020 a). Maltrato de las personas mayores. [En línea] Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/elder-abuse>

3 CEPAL. (1996). Violencia de género: un problema de derechos humanos. Pág.13.

4 Entre ellos pueden destacarse: Ley 1959 de 2019, Memorando 022 de 2016 sobre la prevención de la violencia feminicida. Directiva 010 de 2016 sobre derechos de las víctimas, Memorando 003, 010 y 011 de 2019, sobre la utilización del Formato de Identificación del Riesgo –FIR y el formato de medidas de protección y atención en SPOA y SUIP, Circular 006 de 2019 sobre la “Aplicación y entrada en vigencia de la ley 1959 de 2019”, Directiva 01 de 2021 “Por medio de la cual se establecen directrices generales para el acceso a la justicia, la recepción de denuncias, investigación, judicialización y persecución del delito de violencia intrafamiliar con ocasión de la expedición de la Ley 1959 de 2019”.

Los contenidos incluidos en este material han sido validados por miembros de diversas dependencias de la Fiscalía, y fiscales e investigadores de diversas regiones del país, garantizando la adecuación de los contenidos a las realidades locales e incorporando estrategias novedosas ante problemáticas recurrentes en este tipo de investigaciones. En específico, la construcción de este módulo contó con los valiosos insumos y aportes del Centro Estratégico de Valoración Probatoria de la Fiscalía (CEVAP), dependencia desde la cual se generan importantes recursos para la investigación de la violencia basada en género.


“ *El objetivo de este módulo es
brindar herramientas idóneas
para el abordaje estratégico de la
investigación en casos de VIF...* ”

El objetivo del Módulo 2 es brindar herramientas idóneas para el abordaje estratégico de la investigación en casos de VIF, así como visibilizar opciones para el desarrollo de actividades investigativas exhaustivas y la incorporación de análisis especializados para el mejor aprovechamiento del acervo probatorio. Para ello incluye: i) una herramienta para la planificación de la investigación a partir de la estructura del tipo penal; y ii) pautas para el análisis en contexto de casos de violencia intrafamiliar. Este módulo puede ser trabajado conjuntamente entre fiscales e investigadores para hacer una construcción integral, desarrollo y seguimiento del programa metodológico y la teoría del caso.



INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA A PARTIR DE LA ADECUACIÓN TÍPICA



Una investigación estratégica apunta al recaudo completo de EMP y EF que sustenten todos los requisitos jurídicos para la configuración del tipo penal de VIF. Especialmente la incorporación del análisis de contexto en estos casos favorece la comprensión de los hechos, la identificación de cada uno de los elementos que configuran el delito, la consecución de EMP y EF, y la construcción de una teoría del caso sólida, por lo que es parte integral de una investigación estratégica. A continuación, se desarrollan alternativas para abordar la investigación de forma exhaustiva, aprovechando los recursos y evidencias disponibles desde una perspectiva estratégica. Posteriormente se ahonda en la utilidad del análisis de contexto para relacionar los diferentes elementos encontrados en el marco de la investigación y para superar retos frecuentes en casos de VIF.



Principios de la investigación de VIF

Una investigación exitosa de violencia intrafamiliar exige incorporar cambios metodológicos a partir del reconocimiento de las características del delito que se está abordando y prepararse para superar obstáculos previsible. Los principios clave en la investigación de la VIF son:

- 1. Subsidiariedad.** Es crucial verificar las características de los hechos para excluir la posibilidad de que se configure un delito con pena mayor (violencia sexual, tentativa de feminicidio, secuestro, etc.). En estos casos el(la) fiscal debe remitir el proceso al despacho correspondiente realizando las alertas investigativas y de protección a las que haya lugar. Esto le permitirá garantizar la especialidad en el uso de los recursos del despacho VIF.

2. Investigación basada en evidencia. En materia de investigación, es conveniente partir de la idea de que no contará con la víctima en el marco del proceso penal y el juicio. El(la) fiscal podrá concentrar sus esfuerzos en la búsqueda exhaustiva de evidencia a partir de otras posibles fuentes. Si la víctima permanece en el proceso brindará información útil que debe aprovecharse al máximo y será un plus, si no, el proceso aún será viable.

3. Investigación en contexto. El fenómeno de VIF exige reconocer que los “hechos delictivos no ocurren de manera aislada sino que por el contrario se explican a partir de su contexto”⁵. Su abordaje requiere la incorporación de un análisis que permita comprender los hechos objeto de la investigación en el marco de dinámicas cíclicas, sistemáticas y de escalada; como fenómenos pluriofensivos; enraizados en continuos de violencia y lógicas de discriminación familiares, comunitarias y/o socio-históricas⁶.

4. Investigación enfocada en los hechos. No se deben desviar el foco de la investigación, el tiempo y los limitados recursos hacia teorías prejuiciosas o estereotipadas sobre la credibilidad de la víctima o supuestos intereses ocultos. El equipo investigativo debe concéntrese en probar la ocurrencia de los hechos y la responsabilidad del agresor.

5. Búsqueda de evidencia corroborativa y periférica. Los medios de prueba directos que se hallen en el marco de la investigación deben ser robustecidos con elementos de corroboración. Esto incluye especialmente las declaraciones y manifestaciones relacionadas con los hechos que la víctima o el agresor hagan en diversas instancias (llamadas de emergencia, denuncias, entrevistas, pruebas anticipadas, etc.). Las inspecciones a la escena y la entrevista a personas que hayan escuchado llamados de ayuda, entre otros, serán clave en la búsqueda de este tipo de evidencia.

5 Fiscalía General de la Nación. (2015). “Cartilla 3: Herramientas analíticas para la investigación y el ejercicio de la acción penal” en Caja de herramientas: guía práctica para la priorización. pág. 6. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/destacada/caja-de-herramientas-guia-practica-para-la-priorizacion/>

6 Al respecto la Corte Constitucional ha desarrollado en sus pronunciamientos “La importancia del contexto en los delitos de violencia intrafamiliar”. Ver: Corte Suprema de Justicia, SP-4136, (52394) del 1 de octubre de 2019, Mp. Patricia Salazar Cuéllar, pág. 9 y ss.

- 6. Identificación de víctimas.** Los hechos de VIF pueden afectar de manera directa y simultánea a varios de los sujetos que componen el hogar, aun cuando solo uno de ellos interponga la denuncia. La investigación debe identificar y probar los hechos de maltrato en contra de TODOS los afectados, quienes podrán ser tanto víctimas directas como potenciales testigos (Ej. Hijos(as) de las mujeres denunciantes)⁷.
- 7. Uso de recursos, herramientas y múltiples fuentes.** El(la) fiscal puede utilizar los recursos internos y externos para el desarrollo de la investigación. Particularmente los análisis de diversas disciplinas, el testimonio de expertos y las pericias serán recursos importantes. Es clave tener presente la existencia del CEVAP, los equipos SAC, los laboratorios de criminalística del CTI, el portafolio de servicios del INMLCF y la posible oferta de las universidades, centros de estudio y ONG´s (consultorios de psicología forense, especialistas en género, etc.).
- 8. Coordinación con fiscales de juicio.** En caso de división de fiscales conforme a la etapa procesal, tenga en cuenta que una buena teoría del caso contempla las estrategias de investigación ejecutadas. Los(las) fiscales de investigación y de juicio deben ser aliados y trabajar de forma mancomunada en la comprensión y desarrollo del caso.



Planeación de la investigación a partir de la estructura del tipo penal



La organización de los actos de investigación de acuerdo a los elementos del tipo penal facilita el recaudo de EMP, EF e información sobre cada uno de ellos, pero también desde una perspectiva de contexto, organiza la investigación sobre otros aspectos relevantes como las dinámicas de violencia, la motivación y

⁷ Si bien la VIF es una delito que protege la unidad familiar (bien jurídico colectivo) y este es uno solo independientemente de cuántos miembros del núcleo familiar resulten afectados (CS, SP-8064 (48047) del 07 de junio de 2017, Mp. Luis Antonio Hernández Barbosa), este delito generalmente se ejecuta mediante el maltrato que recae individualmente sobre la/s víctima/s, afectando también otros bienes jurídicos individuales (Ej. Integridad personal, dignidad humana, entre otros). De allí que pueda considerarse un delito pluriofensivo. Identificar y vincular a la investigación a todas las víctimas permite una mejor recolección de EMP y EF y facilita que la administración de justicia e instancias de reparación las cobije a todas.

modus operandi del agresor. Además, contribuye a sustentar los análisis de culpabilidad y permite identificar criterios de selectividad empleados por el agresor.

Herramienta para la construcción del componente probatorio en casos por VIF

La siguiente es una herramienta auxiliar en la planeación de la investigación y la construcción del programa metodológico en casos de VIF. En esta herramienta se relacionan cada uno de los elementos normativos del tipo penal de VIF con una lista no exhaustiva de opciones de actos de investigación que podrían ser de utilidad para la acreditación de tales elementos. Además, cada uno de los actos enlistados se encuentra vinculado a uno o más objetivos de investigación que apuntan de forma específica a la construcción del componente probatorio de la investigación.

Los(las) fiscales y su equipo de investigación podrán revisar estas listas y:

- Emplear los actos que mejor se adapten a su investigación. No necesariamente deben realizar todos los actos de investigación incluidos en esta lista.
- Escoger o adecuar los objetivos investigativos a los hechos investigados.
- Incorporar otros actos y objetivos investigativos que consideren pertinentes.
- Agregar una columna adicional a este esquema relacionando los resultados de cada acto realizado que facilite el seguimiento a la investigación y la posterior reconstrucción de la teoría del caso para la formulación del escrito de acusación.

ATENCIÓN: Los resultados de algunos actos de investigación, como aquellos que indiquen señales de defensa de la víctima, intentos suicidas del agresor, caracterización criminal violenta o uso problemático de sustancias, intentarán ser aprovechados por la defensa en su teoría del caso. De allí que cada resultado debe ser articulado en una teoría del caso sólida y encuadrado en una investigación en contexto, tal como se desarrolla en la siguiente sección.

En la herramienta se encontrará:



Algunos actos de investigación están marcados con un asterisco (*) para significar que estos podrán realizarse como parte de los actos urgentes o inmediatos. De allí que esta herramienta sea de especial utilidad para la policía judicial en la etapa de indagación.



Es importante tener en cuenta que la urgencia en la ejecución de dichos actos está condicionada a las características del caso, su pertinencia en el proceso y la ventana temporal disponible para su desarrollo⁸.



Los actos de investigación marcados con un rombo (◆) indican aquellos actos de investigación que requieren consentimiento, orden del (la) fiscal, control judicial previo o control judicial posterior. De todas formas, se debe evaluar la expectativa razonable de intimidad en el caso en concreto y la necesidad de intervención por parte del juez de control de garantías.



8 Ver sección "Actos urgentes, necesarios e inaplazables y actuaciones inmediatas" en el módulo 1, pág. 45 y ss., de esta guía.



Tiempo y territorialidad



Los siguientes actos de investigación están dirigidos a probar las circunstancias de tiempo y lugar en las cuales se desarrollaron los hechos. Desde una perspectiva de contexto, estos análisis permiten evidenciar ciclos o dinámicas sistemáticas de la violencia, verificar cómo estas circunstancias facilitaron la ocurrencia de los hechos, así como ubicar en ese lugar y tiempo a la víctima y al agresor.

Acto de investigación	Objetivo
Entrevista a la víctima y testigos *.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Identificar en el relato de la víctima(s) y testigos el momento (año, día, hora) y lugar de comisión del delito (departamento, municipio, barrio, sector, corregimiento y vereda, así como su nomenclatura). <input type="checkbox"/> Identificar antigüedad, frecuencia y sistematicidad de hechos en el historial de VIF⁹.
Recolectar grabaciones de cámaras de vigilancia, seguridad pública o privadas *.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Documentar la entrada, salida o presencia del agresor y la víctima en lugares, días o lapsos de los hechos (momentos hitos de VIF).
Revisión de registros de entrada y salida de lugares ¹⁰ .	
Georeferenciación.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Determinar coordenadas geográficas de los lugares de ocurrencia y asociados.
Fijación 3D ¹¹ .	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Elaborar una maqueta virtual que represente con alto nivel de detalle las condiciones de la escena. <input type="checkbox"/> Reconstruir detalles de la escena que permitan afianzar el testimonio de testigos.

9 La VIF podría estar compuesta de varios incidentes, así la territorialidad y temporalidad de los hechos puede estar compuesta de varios momentos y lugares. Mediante la investigación deben reconstruirse de forma cronológica los hitos o hechos que constituyen referentes de la conducta que se investiga (cantidad, antigüedad, frecuencia y sistematicidad).

10 Se podrán realizar inspecciones judiciales o búsqueda selectiva en bases de datos dependiendo de si se trata de lugares privados, semi-privados o públicos.

11 Requiere especialidad en topografía criminalística que puede ser solicitada en el CEVAP, también algunos equipos CTI seccionales cuentan con esa capacidad. Uso idóneo en casos por tentativa de feminicidio, escenas recientes, escenas con destrucción o gran cantidad de rastros.

Acto de investigación

Objetivo

Inspección de escenas y labores de vecindario *.

- Documentar las características geográficas y físicas del lugar donde ocurrieron los hechos (particularidades de lugar, clima, luz, etc.), que corroboren el relato de la víctima.
- Identificar oportunidades aprovechadas por el agresor y factores de vulnerabilidad de la víctima relacionadas al lugar de los hechos (aislamiento, condiciones de seguridad, objetos, etc.).
- Establecer el tipo de relación de la víctima y el agresor con el lugar de los hechos (propietarios, arrendatarios, visitantes, otros).
- Establecer la presencia de otras personas (testigos, víctimas indirectas, redes de apoyo, etc.) en el lugar de los hechos.

Análisis de historia clínica, registros médicos y valoraciones de medicina legal



- Identificar temporalidad de los hechos a partir de: i) la fecha de consultas por lesiones o afectaciones de la salud asociadas a la violencia; ii) las características o evolución de dichas afecciones.
- Relacionar valoraciones de riesgo (actuales o pasadas) realizadas por la FGN o por el INMLCF para evidenciar escalada o sistematicidad de la violencia ejercida por el indiciado.

Análisis de línea de tiempo, eventos y elementos.

- Documentar momentos hitos del historial de VIF, recurrencia, sistematicidad, entre otras.
- Relacionar eventos asociados al momento de ocurrencia de los hechos.
- Relacionar relato de los hechos con otros EMP y EF encontrados (corroboración), así como con la presencia de aspectos comportamentales de la víctima o del agresor¹².
- Evidenciar ciclo o tendencia creciente de la violencia.

12 El estudio de aspectos comportamentales puede requerir una pericia psicológica o psiquiátrica que pueden solicitarse al INMLCF, consultorios de psicología forense de universidades o el CEVAP. Este último también puede contribuir en el análisis completo de la línea del tiempo.

Acto de investigación	Objetivo
Análisis geoespacial ¹³ .	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Analizar trayectos, mudanzas y desplazamientos. <input type="checkbox"/> Determinar distancia y duración de recorridos (Ej. Desde los lugares de atención o apoyo). <input type="checkbox"/> Determinar las posibles rutas de acceso y salida del lugar de los hechos. <input type="checkbox"/> Determinar rutinas de la víctima y del indiciado. <input type="checkbox"/> Determinar elementos de corroboración.

Sujeto Activo

Los siguientes actos de investigación están dirigidos a identificar y ubicar al sujeto activo de la conducta. Además, permiten abordar elementos subjetivos de la tipicidad y de la culpabilidad.

Estos actos, lejos de dirigirse al ejercicio de un derecho penal de autor, buscan dilucidar la participación del sujeto activo en los hechos mediante las marcas, firmas o patrones que este haya dejado. También indagan sobre posibles auto-incriminaciones dispuestas en medios públicos o privados, producto de la naturalización de los hechos de violencia, entre otras razones. Finalmente, ayudan a identificar elementos que denotan el riesgo que el agresor representa para la víctima.

Desde una perspectiva de contexto, algunos de estos actos permiten determinar la capacidad o facilidades con las que contó el agresor para ejecutar la conducta.

Acto de investigación	Objetivo
Identificación y arraigo.	<input type="checkbox"/> Determinar la plena identidad del agresor y su ubicación.
Cartilla decadactilar.	<input type="checkbox"/> Documentar características físicas del sujeto activo.

¹³ Requiere personal especializado en el análisis de capas geográficas. Estos análisis pueden ser solicitados al CEVAP u otros expertos en institutos o universidades.

Acto de investigación	Objetivo
Caracterización del agresor.	<input type="checkbox"/> Caracterizar al agresor (sexo, edad, etnicidad, rol en hogar, etc.) para determinar condiciones diferenciales y relacionales respecto a la víctima.
Análisis de denuncias previas.	<input type="checkbox"/> Documentar y relacionar incidentes previos de conductas peligrosas o violentas del agresor. <input type="checkbox"/> Recopilar registros que indiquen la pertenencia actual o pasada del agresor a bandas, pandillas, grupos armados legales o ilegales. <input type="checkbox"/> Establecer asociaciones o conexidades, cuando corresponda, y aprovechar avances investigativos de procesos afines.
Análisis de antecedentes penales (sentencias ejecutoriadas).	<input type="checkbox"/> Reconstruir historial violento del agresor contra la víctima, exparejas u otras personas. <input type="checkbox"/> Mostrar circunstancias que inciden en el aumento de la dosificación punitiva por reincidencia.
Análisis de anotaciones policiales, administrativas o judiciales.	<input type="checkbox"/> Documentar y relacionar incidentes previos de conductas violentas o peligrosas del agresor. <input type="checkbox"/> Documentar agresiones o manifestaciones incriminatorias del agresor en incidentes administrativos o judiciales previos (Ej. Declaraciones en el incidente de imposición o de incumplimiento de medidas de protección por Comisarías de Familia).
Análisis de hoja de vida laboral y académica. ◆	<input type="checkbox"/> Establecer arraigo. <input type="checkbox"/> Caracterizar profesión, oficio, capacidades y conocimientos del agresor que pudieran ser empleados en la comisión de los hechos o que puedan representar riesgos para la víctima (Ej. El acceso a armas). <input type="checkbox"/> Identificar anotaciones disciplinarias previas que reflejen actitudes violentas, ataques a mujeres u otros hechos que indiquen posibles riesgos para la víctima o coincidencias con la VIF investigada. <input type="checkbox"/> Identificar posición o prestigio ostentado por el agresor que pudiera determinar medios, capacidad o tipo de violencia empleada.

Acto de investigación	Objetivo
<p>Búsqueda selectiva en bases de datos de historia clínica o expedientes médicos del agresor. ♦</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Establecer arraigo. <input type="checkbox"/> Reconstruir historial de abuso de alcohol y/o drogas del agresor. <input type="checkbox"/> Reconstruir historial de enfermedades, trastornos o sintomatología de trastornos mentales del agresor (no necesariamente asociadas a la inimputabilidad). <input type="checkbox"/> Reconstruir historial de consultas previas por lesiones que pudieran estar relacionadas a acciones defensivas de la víctima o con riñas o episodios asociados a la comisión de los hechos (línea de tiempo). <input type="checkbox"/> Caracterizar al agresor en términos morfológicos (talla, peso) y verificar posible relación de estas variables con ventajas relacionales para la comisión de los hechos.
<p>Evaluación psicológica del agresor.¹⁴ ♦</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Recolectar aspectos clínicos y psicopatológicos del agresor (Ej. Rasgos de personalidad, desviación de la conducta, cognición y volición al momento de los hechos, etc.) que puedan estar relacionada con la comisión del delito.
<p>Análisis comportamental¹⁵ del agresor. (Continúa)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Identificar elementos en la personalidad del agresor que indiquen la presencia de patrones culturales misóginos o de discriminación a las mujeres, y que puedan estar relacionados a su motivación y cognición al momento de los hechos. <input type="checkbox"/> Identificar elementos del comportamiento del agresor empleados para la victimización (distorsión de la realidad, manipulación, culpabilización de la víctima, etc.).

14 La evaluación psicológica del agresor puede ser solicitada al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

15 Los análisis comportamentales tanto de la víctima como del agresor requieren de pericia, pueden ser solicitados al CEVAP, o al Grupo de ciencias del comportamiento y perfilación criminal de la DIJIN o consultorios de psicología jurídica de las universidades (Uni. Nacional, Uni. Santo Tomás, Uni. Konrad Lorenz y Uni. Católica) o al Colegio Colombiano de Psicólogos.

Acto de investigación

Objetivo

(Continuación)

Análisis comportamental del agresor.

- Identificar elementos en la personalidad del agresor que podrían explicar: i) el modus operandi¹⁶ empleado en la comisión de los hechos; ii) elementos de la criminodinámica: Método de aproximación, Método de ataque, Tipo de violencia, Tipo de fuerza; iii) criterios de selectividad y iv) Rastros dejados en la escena (escenificación y firma).

Interrogatorio a responsable

¹⁷ *

- Realizar análisis criminológico del agresor y manifestaciones incriminatorias.
- Identificar estereotipos y prejuicios de género del presunto responsable.
- Identificar motivaciones del agresor para la comisión del delito.
- Identificar justificaciones del agresor para la comisión de los hechos de maltrato

Análisis de dispositivos electrónicos y búsqueda selectiva en bases de datos abiertas o cerradas ♦

- Realizar análisis criminológico del agresor y rastrear manifestaciones o elementos incriminatorios (Ej. En el marco de manifestaciones amenazantes -"la próxima será peor"- o incluso manifestaciones de perdón -"discúlpame por haberte golpeado"- o de culpabilización -"estos golpes han sido tu culpa por enojarme")¹⁸.

Entrevista a víctima y testigos. *

- Establecer tipo de vínculo entre el agresor y la víctima.
- Recolectar testimonios que apunten a la responsabilidad del indiciado, así como datos que faciliten su ubicación y reconocimiento mediante otros actos de investigación.

16 El modus operandi se refiere a las formas, medios y métodos empleados por un individuo o individuos para cometer un delito y que son empleados con el propósito de garantizar el éxito de la conducta y el alcance de sus finalidades, proteger su identidad o evitar su individualización como responsable (planeación, actos de precaución y riesgos tenidos en cuenta por el agresor).

17 Ver. Art. 282 del Código de Procedimiento Penal. Mayor información acerca de estrategias de interrogatorio en casos por violencias basadas en género ver: "Protocolo de investigación de Violencia Sexual". Cap. 3, sección "Acto de investigación sobre el indiciado # 1: Interrogatorio a presuntos responsables", pág. 73. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Protocolo-de-investigacio%CC%81n-de-violencia-sexual-cambios-aceptados-final.pdf>

18 La extracción de información de los dispositivos puede ser realizada por un perito informático, mientras que los análisis de la información obtenida pueden ser realizados por servidores de la policía judicial, y en un nivel más avanzado por expertos del CEVAP o por peritos en psicología, criminología o victimología.

Acto de investigación	Objetivo
Revisión de permiso para porte de armas del agresor. ♦	<input type="checkbox"/> Corroborar porte de armas por parte del presunto agresor.
Cotejo de huellas y rastros biológicos. ♦	<input type="checkbox"/> Identificar huellas dentales en marcas de mordeduras en la víctima y cotejar con huella del indiciado. <input type="checkbox"/> Cotejar ADN en rastros biológicos encontrados en la víctima o sus prendas con muestras del indiciado.

Sujeto Pasivo



Los siguientes actos de investigación están dirigidos a identificar y describir al sujeto pasivo de la conducta. También, pueden identificarse elementos que denotan especiales vulnerabilidades o necesidades de protección de las víctimas. Los actos de investigación sobre las víctimas pueden evidenciar aspectos aprovechados para la comisión de la conducta, contribuir a explicar criterios de selectividad y los móviles del agresor, explicar las reacciones de las víctimas durante el proceso. Incluso pueden identificar testigos directos o de referencia mediante el reconocimiento de sus redes de apoyo e interacciones familiares.

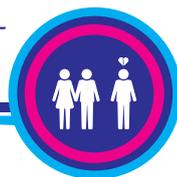
Acto de investigación	Objetivo
Identificación, individualización y arraigo.	<input type="checkbox"/> Determinar identidad y ubicación de la víctima. <input type="checkbox"/> Establecer el orden del núcleo familiar, vínculo familiar y el rol o puesto que ocupa el sujeto pasivo y el sujeto activo dentro del núcleo familiar, alianzas e interacciones dentro de la familia.
Caracterizar dinámicas familiares y relaciones víctima-indiciado y con otros miembros de la familia ¹⁹ .	<input type="checkbox"/> Recolectar insumos para la construcción de un genograma en el marco de un análisis victimológico. <input type="checkbox"/> Caracterizar la familia y su relación con el contexto (en términos culturales, religiosos, socioeconómicos, políticos, etc.) como posibles factores de riesgo o vulnerabilidad de la víctima.

¹⁹ Esta caracterización puede solicitarse a psicólogos o trabajadores sociales, incluso del CTI.

Acto de investigación	Objetivo
Análisis o perfil victimológico ²⁰ .	<input type="checkbox"/> Identificar criterio de selectividad empleado por el agresor, así como factores de riesgo o vulnerabilidad de la víctima aprovechados por el agresor.

● **Calificación de la relación entre los sujetos intervinientes:**

- Cónyuge o compañero permanente (aunque se hayan separado) o en relación extramatrimonial permanente y estable (previa o actual)



Los siguientes actos de investigación se dirigen a probar la existencia de una relación matrimonial o extramatrimonial, formal o de hecho, entre la víctima y el presunto agresor, incluyendo aspectos que caractericen dicha relación en términos de estabilidad y permanencia, cuando es requerido.

Acto de investigación	Objetivo
Recolección de documentos: Acta de matrimonio; Certificado Notarial o decisión judicial que declara la unión marital de hecho.	<input type="checkbox"/> Acreditar matrimonio o unión marital de hecho.
Indagar afiliación a servicios de salud o cajas de compensación.	<input type="checkbox"/> Determinar afiliación a servicios de salud o cajas de compensación del cónyuge o compañero permanente como beneficiario por parentesco.
Entrevista a víctima y testigos.	<input type="checkbox"/> Recopilar testimonios que puedan corroborar la existencia y duración de una relación de compañeros permanentes o extramatrimonial.

20 El análisis o perfil victimológico debe ser realizado por un experto en psicología o criminología. Puede ser solicitado al CEVAP, o al Grupo de ciencias del comportamiento y perfilación criminal de la DJJIN o consultorios de psicología jurídica de las universidades (Uni. Nacional, Uni. Santo Tomás, Uni. Konrad Lorenz y Uni. Católica), al Colegio Colombiano de Psicólogos o al INMLCF.

Acto de investigación	Objetivo
Recolección de documentos: Acta de divorcio o certificación de liquidación de la sociedad patrimonial.	<input type="checkbox"/> Acreditar previa existencia de matrimonio o de unión marital de hecho.
Recopilar documentos públicos o privados donde conste dirección de domicilio (facturas de servicios públicos, impuestos, telefonía celular, escrituras, licencia de conducción, entre otros.). ♦	<input type="checkbox"/> Corroborar la coincidencia del domicilio que tanto la víctima como el agresor han registrado en documentos públicos o privados.
Recuperación de información producto de la transmisión de datos a través de las redes de comunicaciones. ♦	<input type="checkbox"/> Documentar la existencia, permanencia y estabilidad de una relación extramatrimonial mediante mensajes, fotografías y videos, incluso aquellos que hayan sido eliminados. (Nota: Es posible que se requiera la recolección de dispositivos electrónicos).

● El padre y la madre de familia (aunque no convivan) o sus ascendientes y descendientes y familiares de crianza



Los siguientes actos de investigación se dirigen a sustentar la existencia de lazos de parentesco consanguíneo o no, entre el agresor y la víctima.

Acto de investigación	Objetivo
Recolección de documentos: Registro civil de nacimiento.	<input type="checkbox"/> Documentar registro de paternidad o maternidad.
Recolección de documentos: Sentencia judicial de adopción o registro civil de nacimiento.	<input type="checkbox"/> Documentar registro de paternidad o maternidad adoptiva.
Entrevista a víctimas y testigos. *	<input type="checkbox"/> Recopilar testimonios que reconozcan la existencia de una relación de maternidad/paternidad o crianza entre el agresor y la víctima (sobre todo útil en caso de familiares de crianza donde se puedan constatar “la convivencia continua, el afecto, la protección, el auxilio y respeto” ²¹).

21 Corte Constitucional, T-606 del 2 de septiembre de 2013, Mp. Alberto Rojas Ríos.

Acto de investigación	Objetivo
Recopilar facturas por obligaciones escolares y de manutención.	<input type="checkbox"/> Documentar registros de pago de obligaciones escolares por parte de la víctima o el agresor, atención médica, labores de cuidado, crianza o limpieza, cuotas alimentarias, etc.

● Encargado del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio o residencia²²



Los siguientes actos de investigación se dirigen a sustentar la existencia de una relación de cuidado entre el agresor y la víctima, formalizada contractualmente o no, así como el lugar en el que se llevaba a cabo dicho servicio.

Acto de investigación	Objetivo
Recopilar contrato laboral escrito, si existe. ◆	<input type="checkbox"/> Documentar la existencia de una relación contractual cuyo objeto se refiera al cuidado de un miembro del núcleo familiar.
Rastrear depósitos en cuentas bancarias o recibos de pago. ²³ ◆	<input type="checkbox"/> Rastrear la realización de pagos por concepto del cuidado de un miembro del núcleo familiar.
Entrevista a víctimas y testigos. *	<input type="checkbox"/> Recopilar testimonios que reconozcan el desarrollo de actividades de cuidado en el hogar por parte de la persona víctima o indiciada.
Recuperación de cámaras de seguridad en la residencia. * Registro de ingreso a residencias. ◆	<input type="checkbox"/> Documentar el ingreso o salida cotidiana al lugar de residencia de la persona encargada del cuidado.

22 Las personas encargadas del cuidado de uno o varios miembros de la familia en su domicilio o residencia pueden intervenir en un delito de violencia intrafamiliar tanto en calidad de víctimas (Art. 229 del C.P, parágrafo 1, literal c), como de agresores (Art. 229 del C.P, parágrafo 2).

23 Recuerde: La FGN cuenta con el aplicativo FusionData que permite la obtención de información de entidades bancarias o de operadores móviles de manera expedita.

Verbo rector “maltratar”: físicamente



Los siguientes actos de investigación se dirigen a sustentar la existencia de maltrato físico, el cual puede o no manifestarse a través de marcas en el cuerpo de la víctima²⁴.

Acto de investigación	Objetivo
Entrevista a la víctima y a testigos.*	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Identificar elementos en el testimonio de la(s) víctima(s) o testigo(s) que refieran violencia física (golpes, ahorcamiento, rasguños, mordeduras, empujones, zarandeos, etc.), así como partes del cuerpo afectadas.<input type="checkbox"/> Identificar en el relato de los hechos por parte de la víctima o de testigos la existencia de limitaciones a la libertad de movimiento y relación con otros mediante el encierro, detención, ataduras, etc.<input type="checkbox"/> Identificar relatos de testigos que refieran haber escuchado (gritos, llantos, solicitudes de ayuda, etc.) o evidenciado muestras de maltrato físico.
Registrar mediante video y de forma escrita la recepción de la denuncia y/o recuperar grabaciones de líneas de emergencia.	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Documentar como indicio el reporte que la víctima hace en la denuncia de la violencia física sufrida.<input type="checkbox"/> Documentar estado físico y emocional en el que la víctima se presenta a interponer la denuncia.<input type="checkbox"/> Documentar solicitudes de ayuda y descripción de los hechos por parte de la víctima en las llamadas a líneas de denuncia, emergencia o reportes a través de Internet.
Análisis de dispositivos electrónicos y búsqueda selectiva en bases de datos cerradas ♦ o abiertas.	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Documentar fotografías, videos o mensajes públicos o privados que den cuenta de agresiones físicas, empujones, golpes, entre otros, en dispositivos electrónicos, redes sociales, páginas de Internet o correos electrónicos.

24 Recuerde: Ciertas formas de violencia física podrían no dejar marcas en el cuerpo, como los empujones o zarandeos.

Acto de investigación

Objetivo

Inspección a la escena * o
Registros y allanamientos. * ◆

- Registrar fotográfica, videográfica y narrativamente el lugar de los hechos para:
- Identificar signos de daños, destrucción o rastros en la escena de los hechos.
- Documentar amarras, cadenas, etc.
- Documentar existencia de sangre y fluidos en la escena (inspección con bluestar y luces forenses).
- Documentar disposición de elementos de la escena que corroboren el relato de los hechos.
- Obtención de EMP o EF y/o la captura del agresor.

Registro personal del agresor. ◆

- Recolectar prendas de vestir del agresor que hayan sufrido desgarros o que puedan tener evidencia biológica (como fluidos, sangre, saliva, etc.).
- Preservar EF en manos del indiciado y remitir a INMLCF.
- Documentar marcas visibles en el cuerpo y las prendas del agresor.
- Encontrar y preservar EMP y EF de los medios empleados para la comisión del delito.

Recolección y análisis de historia clínica y expedientes médicos de la víctima. ◆

- Documentar antecedentes de lesiones físicas que puedan estar relacionadas a la VIF.
- Documentar antecedentes de compra de analgésicos, vendajes o tratamientos para lesiones que puedan estar relacionadas a la VIF.

Indagación de consultas en droguerías cerca de la residencia de la víctima o al lugar de los hechos.

- Comparar línea de tiempo de agresiones referidas por la víctima con incidentes encontrados en los registros médicos o farmacéuticos (corroboración de testimonios).

Recolectar grabaciones en cámaras de vigilancia o seguridad, públicas o privadas. *

- Documentar escenas de agresiones físicas y sus posibles alteraciones.
- Documentar presencia de testigos, cómplices o coautores del maltrato físico.
- Documentar estado físico de la víctima posterior a la agresión.
- Documentar los recorridos del agresor para conseguir los medios de agresión.

Acto de investigación

Objetivo

Valoración médico-legal.

- Documentar marcas en el cuerpo de la víctima que denoten violencia (cicatrices, mutilaciones, señales de ahorcamiento, zonas de alopecia por posible arrancamiento de cabello, hematomas internos, etc.).
- Documentar marcas en el cuerpo de la víctima que denoten ataduras o señales de sujeción.
- Registrar desgarros, daños o manchas de sangre u otras en prendas de la víctima.
- Signos de lesión neuro-cerebral u otros síntomas del “Síndrome del niño zarandeado”²⁵.
- Determinar tiempo de incapacidad médica.
- Determinar tipo y características de las lesiones físicas y medios a través de los cuales fueron causadas.
- Analizar rastros biológicos en el cuerpo de la víctima, incluyendo subungueales que puedan denotar signos de defensa o del tipo de violencia ejercida.
- Documentar valoración física y comportamental durante la consulta.

Inspección corporal u obtención de muestras del agresor.



- Tomar impresión dental del agresor para co-tejar con marcas de mordeduras en el cuerpo de la víctima.
- Analizar rastros subungueales que contengan piel o rastros biológicos de la víctima.
- Documentar marcas en el cuerpo del agresor (como rasguños, moretones, mordeduras) que correspondan a mecanismos de defensa de la víctima. (Corroboración del relato).

Valoración psicológica.

- Identificar lesiones o secuelas psicológicas a partir del maltrato físico. (EPT, depresión, ansiedad, etc.).

25 “El síndrome del niño sacudido o zarandeado, conocido como shaken baby syndrome, es una forma de maltrato físico infantil que incluye la existencia de un traumatismo intracraneal que conlleva un conjunto de alteraciones clínicas y patológicas que conforman un síndrome bien definido. Normalmente, el daño cerebral que se produce conduce a un deterioro mental de intensidad variable, llegando en ocasiones a provocar lesiones y secuelas muy importantes en el sistema nervioso central”(Rufo Campos, M, 2006). El síndrome del niño sacudido. Cuadernos de Medicina Forense, (43-44), pág. 1. Disponible en: http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062006000100003&lng=es&tlng=es;)

Acto de investigación	Objetivo
Informe pericial de violencia de pareja y de VIF. ²⁶	<input type="checkbox"/> Aportar fundamentos forenses a la investigación judicial que contribuyan a establecer si una persona ha sido víctima de violencia por parte de su pareja o ex pareja o de violencia intrafamiliar, mediante la realización de un examen médico legal, debidamente contextualizado y analizado.

Verbo rector "maltratar": psicológicamente



Los siguientes actos de investigación se dirigen a sustentar la existencia de maltrato psicológico, el cual puede evidenciarse por diversos medios además de la valoración psicológica de la víctima.

Acto de investigación	Objetivo
Registrar la recepción de la denuncia en video y de forma escrita y/o recuperar grabaciones de líneas de emergencia ²⁷ .	<input type="checkbox"/> Documentar el reporte que la víctima hace en la denuncia de la violencia psicológica sufrida. <input type="checkbox"/> Documentar estado emocional y comportamental en el que la víctima se presenta a interponer la denuncia o en llamadas de emergencia.
Entrevista a la víctima. *	<input type="checkbox"/> Documentar relatos sobre amenazas por parte del agresor. <input type="checkbox"/> Documentar manifestaciones de la víctima que indiquen temor hacia el agresor y sus motivaciones.
(Continúa)	<input type="checkbox"/> Identificar en el relato de la víctima la existencia de limitaciones a la libertad y relación con otros, aun cuando no se empleen medios físicos de encierro o detención (Ej. Mediante órdenes, prohibiciones, amenazas, chantaje, decomiso o control de medios de comunicación).

²⁶ Dicho Informe debe ser realizado por el INMLCF. Ver Portafolio del área de clínica Forense del INMLCF. Disponible en: <https://medicinalegal.gov.co/portafolio-de-servicios>. También puede ser solicitado a consultorios de psicología jurídica de las universidades (Uni. Nacional, Uni. Santo Tomás, Uni. Konrad Lorenz y Uni. Católica).

²⁷ Es clave tener en cuenta que la ausencia de denuncias, llamadas de auxilio o reportes de violencias por parte de la víctima no es un indicador de la ausencia de maltratos. Existe un gran sub-registro de este tipo de violencias.

Acto de investigación	Objetivo
<p>(Continuación)</p> <p>Entrevista a la víctima. *</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Documentar verbalizaciones del agresor para descalificar, humillar, intimidar a la víctima (anotar literalmente las palabras que utilizó). <input type="checkbox"/> Documentar relato de autopercepción y cambios en el comportamiento de la víctima a raíz de la relación con el agresor y posible incorporación de hábitos nocivos (fumar, tomar licor, uso de sustancias, etc.), ideación o intento suicida.
<p>Entrevista a testigos. *</p> <p>Testigos clave: miembros del hogar, vecinos, familiares o amigos de la víctima o del agresor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Identificar en el relato de testigos las manifestaciones que den cuenta de: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Acciones del agresor para aislar, humillar, descalificar, intimidar o coaccionar a la víctima. <input type="radio"/> Sumisión o señales de temor de la víctima hacia el agresor. <input type="radio"/> Violencia física o verbal ejercida por el agresor contra miembros del grupo familiar, terceros en el entorno de la víctima o mascotas. <input type="radio"/> Documentar cambios comportamentales de la víctima antes, durante y después de la relación con el agresor.
<p>Valoración psicológica o psiquiátrica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Documentar daños o secuelas psicológicas en la víctima a causa del maltrato (culpa, ira, ansiedad, depresión, aislamiento familiar y social, baja autoestima, pérdida de la concentración, alteraciones en el sueño, disfunción sexual, limitación para la toma de decisiones, ideación suicida, entre otros.) <p>Atención: No se requiere la comprobación de una enfermedad psiquiátrica o psicológica.</p>
<p>Análisis de antecedentes penales (sentencias ejecutoriadas).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Reconstruir historial de amenazas, injurias, actos de discriminación u hostigamiento, acoso, acceso abusivo a sistema informático, ejercicio arbitrario de la custodia, entre otros, contra la víctima. Establecer asociaciones o conexidades, cuando corresponda, y aprovechar avances investigativos de procesos afines.

Acto de investigación

Objetivo

Análisis de denuncias previas.

- Reconstruir historial de delitos previos presuntamente cometidos contra la víctima.
- Establecer asociaciones o conexidades, cuando corresponda, y aprovechar avances investigativos de procesos afines.

Análisis de anotaciones policiales, administrativas o judiciales.

- Identificar manifestaciones pasadas de violencia registradas en procesos o procedimientos de órdenes de alejamiento, querrela policiva, audiencias de conciliación, fijación de cuota alimentaria, definición de régimen custodia y vistas.

Análisis de dispositivos electrónicos y búsqueda selectiva en bases de datos abiertas o cerradas. ◆

- Documentar panfletos, mensajes u otros documentos con amenazas, insultos o humillaciones.
- Documentar registro de llamadas o mensajes recurrentes que denoten acoso o acecho.

Recolección y análisis de historia clínica, expedientes médicos de psicólogos o psiquiatras tratantes de la víctima (previo consentimiento u orden judicial). ◆

- Identificar registros sobre el estado emocional de la víctima y sintomatología asociada al maltrato (ansiedad, depresión, TEP, ideación o intentos suicidas, etc.)
- Identificar registros sobre la revelación de incidentes de coacción, amenaza o intimidación.

Recolectar grabaciones en cámaras de vigilancia o seguridad, públicas o privadas. *

- Documentar escenas de acecho o persecución
- Documentar estado emocional o comportamental de la víctima posterior a la agresión.

Recolección de historia clínica o expedientes médicos del agresor. ◆

- Reconstruir historial de autolesiones, intentos o ideación suicida del agresor.

Atención: Algunos agresores utilizan las autolesiones para manipular y maltratar psicológicamente a las víctimas.

Acto de investigación

Objetivo

Concepto psicológico, criminalístico, o victimológico²⁸.

- Análisis multidisciplinario del fenómeno criminal y de interseccionalidad para:
 - Demostrar o inferir la existencia de un ciclo de violencia doméstica
 - Demostrar o inferir la existencia de patrones de “terrorismo íntimo” o “violencia controladora coercitiva” (control emocional, económico, amenazas, intimidación, aislamiento, negligencia, etc., subordinación, coacción y relaciones de poder).
 - Identificar factores de riesgo o vulnerabilidad producidos por condiciones institucionales, socio-económicas, comunitarias, interpersonales e individuales de la víctima.
 - Explicar actos del agresor y sensaciones producidas en la víctima como manifestaciones de acoso psicológico (Ej. persecución con críticas, injurias, calumnias, introducción de Malestar o angustia) o generación de control mediante chantaje afectivo o manipulación (Ej. Amenazas que generan temor, culpa o vergüenza).

Inspección a la escena u otros lugares * o Registros y allanamientos *◆

- Documentar aspectos de la escena que denoten:
 - La existencia de elementos intimidatorios o amenazantes (armas, sustancias psicoactivas, instrumentos de castigo, etc.).
 - La existencia de destrozos de objetos en el entorno de la víctima.
 - La existencia de lugares de encierro o castigo.
 - Aislamiento (teléfono cortado, ventanas tapadas, etc.).
 - Elementos que corroboren el relato de la víctima.

28 Estos análisis pueden ser solicitados a la SAC, DAIASC, CEVAP, al Grupo de ciencias del comportamiento y perfilación criminal de la DJJIN, consultorios de psicología jurídica de las universidades (U. Nacional, U. Santo Tomás, U. Konrad Lorenz y U. Católica), o al Colegio Colombiano de Psicólogos o al INMLCF.

Acto de investigación	Objetivo
Interrogatorio a presuntos responsables. *	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Identificar expresiones o verbalizaciones de desprecio, dominación o insultos respecto de la víctima. <input type="checkbox"/> Identificar elementos relevantes sobre la relación entre la víctima y el indiciado, y de este con los hijos(as) de la víctima y otros miembros de la familia. <input type="checkbox"/> Construir insumo para realizar contextos por parte de expertos o peritos.

Verbo rector "maltratar": a través de violencia económica o patrimonial



Los siguientes actos de investigación se dirigen a sustentar la existencia de violencia económica o patrimonial.

Acto de investigación	Objetivo
Entrevista a víctimas y testigos *	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Documentar declaraciones que den cuenta de prohibiciones para trabajar (formal o informalmente), estudiar o disponer de recursos económicos y patrimoniales. <input type="checkbox"/> Documentar relatos sobre trabajos forzados o instrumentalización de la víctima para generar ingresos.
Recolección de documentos: hojas de vida, registros laborales, declaración de renta e impuestos. ◆	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Recolectar antecedentes laborales (formales o informales). <input type="checkbox"/> Recolectar certificados de ingresos de la víctima y el agresor.
Consulta en SIGEP o bases de contratación pública.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Identificar temporalidad de condiciones de empleo o desempleo y vincular a historial de maltrato.
Consulta de historial laboral en bases de datos abiertas (Ej. LinkedIn).	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Comparar actividad económica e ingresos de la víctima y del agresor. <input type="checkbox"/> Comparar egresos, deudas y responsabilidades económicas al interior de la familia.

Acto de investigación	Objetivo
<p>Búsqueda selectiva en base de datos (bancarias y de instrumentos públicos). ◆</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Obtención de extractos bancarios y certificados de tradición y libertad de propiedades. <input type="checkbox"/> Identificar ingresos y egresos de cuentas bancarias que denoten apropiación de recursos de la víctima por parte del agresor. <input type="checkbox"/> Registro en programas estatales de subsidio (como familias en acción) a nombre del agresor o de la víctima.
<p>Análisis de antecedentes penales (sentencias ejecutoriadas).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Identificar historial de procesos previos donde se vincule al agresor como indiciado de hurto, fraude u otros delitos contra el patrimonio económico o de inasistencia alimentaria en contra de la misma víctima.
<p>Análisis de denuncias previas.</p>	
<p>Análisis de anotaciones policivas, administrativas o judiciales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Verificar procedimientos administrativos o judiciales en (ICBF, comisarias, inspecciones de policía y secretarías) sobre: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Incumplimiento de deberes económicos del agresor en el hogar. <input type="radio"/> Necesidad de restablecimiento de derechos de NNA y medidas adoptadas.
<p>Peritaje en trabajo social o afines o concepto de expertos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Realizar un estudio socioeconómico del hogar e identificar: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Condiciones de la vivienda y estilo de vida (actividades sociales, recreativas, de salud, etc.). <input type="radio"/> Situaciones de dependencia económica con el agresor. <input type="radio"/> Circunstancias en las que el agresor es el conocedor exclusivo del estado patrimonial de la sociedad conyugal o patrimonial de hecho, y es quien autoriza o no según su voluntad el gasto de los recursos. <input type="radio"/> Exclusividad de la víctima en la responsabilidad económica y el sostenimiento de los hijos(as) o personas dependientes, sin justa causa. <input type="radio"/> Apropiación arbitraria de recursos comunes, manejo de dinero común en gastos fútiles, sin consentimiento de la pareja.

Acto de investigación	Objetivo
Entrevista a empleadores o compañeros de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Motivaciones de renuncia o de despido de las víctimas que pudieran estar asociadas a la VIF. <input type="checkbox"/> Identificar anotaciones o incidentes en el espacio laboral de la víctima asociados a la violencia investigada.

Agravantes: Sujeto pasivo mujer

Junto a lo desarrollado en el apartado "Sujeto pasivo" y algunas resultados investigativos sobre el "Sujeto Activo", los siguientes actos de investigación se dirigen a sustentar la adecuación típica de la circunstancia de agravación "por el hecho de ser mujer", lo cual es un requisito procesal tal como lo ha interpretado la CSJ²⁹.

Acto de investigación	Objetivo
Registro de nacimiento o documento de identidad.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Determinar sexo de la víctima.
Entrevista* o declaración jurada de la víctima.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Documentar manifestaciones de la víctima respecto a su identidad de género (aplica en caso de mujeres transgénero).
<p>Análisis de contexto y relación de resultados de diversos actos de investigación.</p> <p>(Continúa)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Documentar expresiones, tipos de humillaciones y maltrato que perpetúan, naturalizan o justifican patrones culturales y estereotipos asociados a: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Los atributos de las mujeres (Ej. Subordinación, debilidad, sentimientos, delicadeza, irracionalidad, infantilización, etc.), a sus roles (servicio, cuidado del hogar, de los hijos(as), tipos de trabajo y actividades, fertilidad, maternidad, etc.), su conducta o su apariencia.

29 Corte Suprema de Justicia, SP-4135 (52394) del 1 de octubre de 2019, Mp. Patricia Salazar Cuéllar. Ver también: Directiva 01 de 2021, núm. 9.

Acto de investigación

Objetivo

(Continuación)

Análisis de contexto y relación de resultados de diversos actos de investigación.

- Los tipos de actitudes y ejercicio de la sexualidad desaprobados para las mujeres (salir con personas diferentes a su pareja, separarse de la pareja, reiniciar una vida amorosa tras una separación, pensar, expresar o experimentar autónomamente la sexualidad sin la injerencia del varón).
- La superioridad del hombre, y la creencia de que tienen el poder para determinar la vida y el cuerpo de la mujer o para castigarla o sancionarla.
- La idea de propiedad masculina sobre la mujer y su codificación como objeto.
- La discriminación y la violencia contra la mujer.
- El desprecio por la mujer y por su vida.
- La superposición de deseos, experiencias y necesidades del hombre sobre los de la mujer.
- El “deber ser o hacer” de un hombre ante ciertas actitudes o conductas de las mujeres.
- Verificar la repercusión que el ejercicio de la violencia tiene para el agresor en términos de “recompensa” o “beneficios” (Ej. Realizar los actos de maltrato frente a otros ufandándose de su masculinidad o su capacidad de crueldad).
- Identificar detonantes de los episodios de VIF asociados a estereotipos machistas.
- Verificar acciones realizadas para perpetuar subordinación (Ej. Actos de aislamiento, manipulación emocional, intimidación, etc.).
- Documentar violencia contra hijos(as) por identificarlos con la madre o por causarle a ella daño.



Junto a lo desarrollado en el apartado “Sujeto pasivo” y algunas resultados investigativos sobre el “Sujeto Activo”, los siguientes actos de investigación se dirigen a sustentar la adecuación subjetiva de la circunstancia de agravación “por el hecho de ser menor de edad”.

Acto de investigación	Objetivo
Registro de nacimiento o documento de identidad.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Determinar edad de la víctima.
Valoración médico-forense.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Determinar por medio de análisis forense la edad de la víctima (en caso de duda o inexistencia de documentos de identidad).
Análisis de contexto y relación de resultados de diversos actos de investigación.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Identificar expresiones, tipos de humillaciones y maltrato que perpetúan, naturalizan o justifican patrones culturales y estereotipos asociados a: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> El castigo o corrección de los NNA por medios violentos como única alternativa. <input type="radio"/> La incapacidad de comunicación o entendimiento de los NNA. <input type="checkbox"/> El respeto de los adultos asociados a actos de maltrato, humillación o sometimiento de los NNA. <input type="checkbox"/> La imposibilidad de los NNA a desarrollar libremente su personalidad o aspectos asociados a su identidad de género u orientación sexual. <input type="checkbox"/> Contextualizar episodios de VIF identificando detonantes asociados a estereotipos adulto-céntricos. <input type="checkbox"/> Identificar justificaciones de la violencia asociadas a la culpabilización de NNA por circunstancia de la vida de los adultos (falta de trabajo, transformación de proyecto de vida, entre otros).



Junto a lo desarrollado en el apartado “Sujeto pasivo” y algunas resultados investigativos sobre el “Sujeto Activo”, los siguientes actos de investigación se dirigen a sustentar la adecuación subjetiva de la circunstancia de agravación “por el hecho de ser mayor de 60 años”.

Acto de investigación	Objetivo
Registro de nacimiento o documento de identidad.	<input type="checkbox"/> Determinar edad de la víctima.
Valoración médico-forense.	<input type="checkbox"/> Determinar por medio de análisis forense la edad de la víctima (en caso de duda o inexistencia de documentos de identidad).
Análisis de contexto y relación de resultados de diversos actos de investigación.	<input type="checkbox"/> Identificar expresiones, tipos de humillaciones y maltrato que perpetúan, naturalizan o justifican patrones culturales y estereotipos asociados a: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Representación de las personas mayores como frágiles, débiles y dependientes. <input type="radio"/> La incapacidad de comunicación, entendimiento o toma de decisiones de los adultos mayores. <input type="radio"/> Prevalencia de los intereses de los miembros más jóvenes de la familia. <input type="radio"/> La asociación entre la dificultad de comunicación u otras condiciones asociadas a la edad con la ausencia de necesidades o preferencias de la víctima.
(Continúa)	<input type="checkbox"/> Identificar sometimiento o violencia asociada a la procura del control económico o patrimonial de los recursos del adulto mayor (herencias, bienes, etc.). <input type="checkbox"/> Contextualizar episodios de VIF identificando detonantes asociados a reclamos o reproches por cuidados requeridos por el adulto mayor. <input type="checkbox"/> Identificar la omisión o desatención de cuidados requeridos por la víctima ³⁰ .

30 Corte Suprema de Justicia, SP-4135 (52394) del 1 de octubre de 2019, Mp. Patricia Salazar Cuéllar. Ver también: Directiva 01 de 2021, núm. 9.

Acto de investigación	Objetivo
<p>(Continuación)</p> <p>Análisis de contexto y relación de resultados de diversos actos de investigación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Expresiones o manifestaciones que explican la violencia como: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> La “venganza”, “retaliación” o “reproducción” tras el cambio de roles de cuidado (Ej. El que antes era el padre ahora es un adulto mayor bajo la custodia del hijo) <input type="radio"/> Aprovechamiento de la escasez de redes de apoyo, soledad en escenarios de vivienda, dificultades de desplazamiento o comunicación o de uso de medios de comunicación para el ejercicio de la violencia. <input type="radio"/> Motivada por cambios actitudinales o conductuales del adulto mayor.

Agravantes: Sujeto pasivo con disminución física, en estado de indefensión o en incapacidad sensorial o psicológica



Junto a lo desarrollado en el apartado “Sujeto pasivo” y algunas resultados investigativos sobre el “Sujeto Activo”, los siguientes actos de investigación se dirigen a sustentar la adecuación subjetiva de la circunstancia de agravación “por el hecho de tener una condición de disminución física, estado de indefensión o incapacidad sensorial o psicológica”.

Acto de investigación	Objetivo
<p>Valoración médico-legal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Determinar la disminución física, estado de indefensión, o discapacidad física temporal o permanente. <input type="checkbox"/> Realizar examen toxicológico para determinar estado de indefensión física o psicológica, en caso de ser necesario.

Acto de investigación

Objetivo

Valoración psicológica o psiquiátrica.

- Determinar discapacidad sensorial o psicológica.

Dictamen de médico tratante o historia clínica. ◆

- Documentar la previa declaración o diagnóstico que dé cuenta de la disminución o discapacidad física, temporal o permanente, o discapacidad sensorial o psicológica preexistente.

Análisis de contexto y relación de resultados de diversos actos de investigación

- Identificar expresiones, tipos de humillaciones y maltrato que perpetúan, naturalizan o justifican patrones culturales y estereotipos asociados a:
 - Representación de las personas con discapacidad como inútiles, frágiles, débiles o dependientes.
 - La incapacidad de comunicación, entendimiento o toma de decisiones de todas las personas en condición de discapacidad.
 - La asociación entre la dificultad de comunicación u otras condiciones asociadas a la discapacidad con la ausencia de necesidades o preferencias.
- Contextualizar episodios de VIF identificando detonantes asociados a reclamos o reproches por cuidados requeridos por la persona en condición de discapacidad. Aprovechamiento de la escasez de redes de apoyo, soledad en escenarios de vivienda, dificultades de desplazamiento o comunicación interpersonal o de uso de medios de comunicación para el ejercicio de la violencia.
- Identificar la omisión o desatención de cuidados requeridos por la víctima.



ANÁLISIS DE CONTEXTO EN CASOS DE VIF³¹



En la investigación de la VIF es fundamental una aproximación analítica que permita reconstruir el contexto de los hechos, las dinámicas, los ciclos y tipos de violencia, y las lógicas de poder en las relaciones de familiares.

Indagar por el contexto en el que ocurrió la VIF constituye una obligación³² y es útil para:

- ○ Asociar analíticamente casos cuando el agresor reincide o cuando los hechos se relacionan con otros repertorios de violencia.
- ○ Explicar el hecho y los móviles dentro de patrones de discriminación y arreglos de género.
- ○ Establecer la presencia de la circunstancia de agravación prevista en el inciso segundo del artículo 229 del Código Penal, a partir de la identificación de elementos subjetivos³³.
- ○ Comprender, las necesidades de protección de la víctima, el daño físico y la afectación psicológica que la misma ha sufrido.
- ○ Comprender las presiones a las ha sido o podría ser sometida frente a sus actuaciones en el proceso penal³⁴.

A manera de guía, los investigadores y fiscales pueden analizar los siguientes elementos:

- Los escenarios donde ocurren los hechos.** Útil para entender la relación víctima-victimario, los móviles, las circunstancias de comisión del delito, y sus consecuencias. Se pueden analizar los entornos



31 Algunas pautas han sido extraídas del Protocolo de investigación de violencia sexual. Guía de buenas prácticas y lineamientos para la investigación penal y judicialización de delitos de violencia sexual. Resolución 01774-003 del 14 de Junio de 2016. Bogotá, Colombia: s.n., Junio de 2016. pág. 21 y 22.

32 Corte Suprema de Justicia, SP-4135 (52394) del 1 de octubre de 2019, Mp. Patricia Salazar Cuéllar.

33 Ídem

34 Ídem

indagar por los eventos previos de violencia recordados por la víctima, los de mayor significado en los últimos diez años de su vida, los de impacto médico y/o psicológico.

- □ **Registros en fuentes primarias y secundarias.** Se debe realizar una búsqueda de la información en otras instituciones y en la FGN, donde se halle el reporte de:
 - Llamadas telefónicas de auxilio de las víctimas a las líneas de emergencia.
 - Procesos de restablecimiento de derechos en el ICBF en el que estén inmersos los hijos(as) o personas a cargo, tanto en común como de una de las partes.
 - Valoraciones y/o alertas previas de riesgo feminicida de entidades como el INMLCF.
 - Querellas, cauciones, observaciones y reportes a la Policía Nacional por situaciones problemáticas entre la pareja o expareja.
 - Medidas de protección o atención impuestas por Comisaría de Familia.
 - Reporte de amenazas o maltratos hechos por la víctima en Estaciones de Policía, Comisarías o en otras Fiscalías.
 - Medidas de aseguramiento privativas o no privativas de la libertad, alejamiento, desalojo u otras impuestas a los agresores.
 - Historia clínica o registros médicos en centros de asistencia médica, psicológica u otros que hayan atendido a la víctima a causa de la violencia.
- □ **Caracterización de la víctima.** Describir de manera detallada la trayectoria biográfica de la víctima puede ayudar a identificar otros hechos de violencia asociados o anteriores, así como factores que podrían facilitar la violencia ejercida. En caso de VIF de pareja la autopercepción de la víctima, así como la percepción que de ella tengan sus familiares y conocidos, antes y después de relacionarse con el agresor puede ser de utilidad. Por su parte, en la VIF cometida entre otros miembros de la familia la caracterización etaria es clave para conocer las vulnerabilidades aprovechadas por los agresores, como en el caso de NNA o adultos mayores.



- **Caracterización de agresores y su relación con las víctimas.** Útil para plantear hipótesis sobre móviles del delito (Ej. Razones de género, herencias, explotación o abuso de menores, castigo, humillación, etc.) y para identificar medidas de protección adecuadas. Para ello puede indagarse en fuentes abiertas o cerradas sobre: las manifestaciones del agresor respecto a la víctima, expresiones del uso de estereotipos de género, o rasgos de la personalidad violenta del mismo. También son útiles la caracterización de la actividad profesional u oficios desarrollado por el agresor y la indagación de antecedentes del agresor respecto a sus exparejas o entornos familiares paralelos o anteriores.



A partir de una aproximación analítica a la investigación, el operador judicial puede usar otras disciplinas (Ej. Sociología, antropología, psicología o estadística) para contextualizar los hechos, comprender el delito e ilustrar la teoría del caso. A partir de análisis que pueden presentarse como peritajes o testimonios de expertos que ilustren al juez, el uso de otras disciplinas ayuda a:

- ○ Plantear hipótesis sobre la ocurrencia de los hechos y los responsables.
- ○ Establecer las relaciones asimétricas de poder entre la víctima y el agresor.
- ○ Establecer la existencia de patrones discriminatorios asociados a los hechos, aun cuando parezcan asuntos cotidianos.
- ○ Explicar la existencia de un ciclo de violencia doméstica en el caso concreto.
- ○ Explicar reacciones de las víctimas como la retractación o la continuidad de relaciones sentimentales con el agresor.

ATENCIÓN: Los diferentes aspectos de los hechos objeto de la investigación, relacionados mediante un análisis de contexto, deben estar sustentados en EMP, EF e información legalmente obtenida. El análisis de contexto no es en sí mismo un elemento de prueba, sino un mecanismo de articulación de dichos medios entre sí ante un marco teórico explicativo.



La construcción del contexto en casos de presuntas agresiones mutuas

La construcción del contexto es útil para analizar los casos donde una mujer, víctima dentro de un proceso, es posteriormente señalada como indiciada por identificarse presuntas “agresiones mutuas”. En estos casos es necesario considerar que **una mujer que se defiende de una agresión o reacciona a la violencia no pierde su condición de víctima ni de sujeto de especial protección**. Cuando en una pareja se propician agresiones mutuas por lo general no existe igualdad de condiciones³⁷. La construcción del contexto permite examinar esa disparidad de poder.

Para realizar estos análisis, el(la) fiscal debe³⁸:

- Obtener información completa sobre la relación de la pareja.
- Establecer de manera completa el modo en que se produjeron las agresiones recíprocas:
 - Cronología.
 - Instrumentos o armas empleados en la agresión.
 - Circunstancias que enmarcan el hecho violento.
- Indagar en entrevista el motivo y la intención de ambas partes al hacer uso de la violencia.
- Indagar sobre las declaraciones de la mujer por hechos relacionados ante otras instituciones o profesionales (médicos, psicólogos, abogados, ONG´s, trabajadores sociales, etc.).
- Recolectar elementos de verificación respecto del relato de los hechos brindado por cada una de las partes.
- Establecer si las acciones de la mujer fueron de naturaleza defensiva:
 - Revisar las llamadas de emergencia.
 - Revisar las declaraciones de los testigos.
 - Revisar fotos de lesiones físicas u otras pruebas recogidas en la escena.

37 Corte Constitucional, T-027 del 23 de enero de 2017, Mp. Aquiles Arrieta Gómez.

38 United Nations Office on Drugs and Crime (UNDOC); UN Women (2014). Vienna in cooperation with the Thailand Institute of Justice. Handbook on effective prosecution responses to violence against women and girls. Nueva York: s.n.



La construcción del contexto en casos de retractación o no declaración de la víctima

Por las características de la VIF de pareja, la víctima puede ser renuente a participar del proceso, retractarse o tratar de desistir. Sin embargo, la investigación penal debe continuar debido a su carácter oficioso.

Debido a que la intención de desistimiento o retractación es tan frecuente en casos por VIF, es clave que durante la investigación se hayan recolectado y reguardado todos los EMP y EF disponibles, más allá del testimonio de la víctima. En todo caso, el análisis de contexto es útil para comprender estas actitudes de las víctimas sin desestimar la ocurrencia de los hechos. Para ello es posible indagar sobre³⁹:

- **El nivel de afectación psicológica** de la víctima para determinar si su renuencia a colaborar hace parte o no de un proceso voluntario, libre, consciente e informado.
- **Episodios de revictimización**, desatención o negación para acceder a las rutas de atención institucional. Estos factores permitirían inferir falta de confianza en las instituciones o actitudes de desgaste asociadas al desistimiento y la retractación.
- **Existencia de situaciones que generen temor a represalias** o al incremento de la violencia. En ocasiones amenazas o insinuaciones de este tipo se encuentran en las redes sociales, correos electrónicos o dispositivos celulares de las víctimas donde guardan los mensajes enviados por su agresor.
- **Contextos sociales de la víctima que naturalicen la violencia** o creencias personales, religiosas o morales que le generen la negación de lo ocurrido. Estas condiciones pueden generarle temor a la estigmatización o presión social por hacer pública la violencia. La víctima puede sentir temor de perder la aprobación familiar y no tener redes de apoyo.

39 United Nations Office on Drugs and Crime (UNDOC); UN Women (2014). Vienna in cooperation with the Thailand Institute of Justice. Handbook on effective prosecution responses to violence against women and girls. Nueva York : s.n.. Ministerio Público, Ministerio del Interior, Ministerio de la Mujer, Policía Nacional. Protocolo para la investigación de la violencia contra la mujer en el ámbito familiar, desde una perspectiva de género; del Ministerio Público en coordinación con el Ministerio del Interior, la Policía Nacional y el Ministerio de la Mujer. Asunción, Paraguay : Programa Eurosocial, Mayo de 2015. Vol. Documentos de Política, 31.

- **Situaciones de dependencia económica** o violencia patrimonial que condicionen a la víctima. En casos de VIF, la dependencia económica y sus implicaciones para los hijos(as) en común es un factor que hace que la víctima se sienta obligada a mantener la convivencia por necesidad y por tanto se muestre reticente al proceso.

Si durante el juicio la víctima se apega al artículo 33 de la Constitución Política, los (las) fiscales podrían enfrentarse a dos tipos de escenarios en los que sus declaraciones anteriores podrán emplearse como pruebas de referencia⁴⁰:

- **Escenario 1:** Sí se puede probar mediante alguno de los EMP recolectados e incorporados en debida forma al juicio que la decisión de la víctima no es una expresión libre de la autonomía de la voluntad y responde a las amenazas u otro tipo de presiones ilegales a que ha sido sometida, orientadas expresamente a evitar que rinda testimonio.
- **Escenario 2:** Aun cuando no puede demostrarse directamente que el procesado (u otra persona) realizó acciones expresamente dirigidas a que la víctima no rindiera su testimonio, sí se puede inferir que la decisión de la víctima no es libre y responde a las secuelas del maltrato, presiones derivadas de la dependencia económica u alguna otra expresión de la relación de desequilibrio y sometimiento. Para esto es clave el análisis de contexto.

En ambos escenarios el análisis de contexto y los diferentes medios probatorios directos o de corroboración serán cruciales para sustentar y argumentar⁴¹:

- Que la indisponibilidad del testigo es producto de actuaciones ilegales que impiden que su testimonio sea escuchado en el juicio oral (Escenario 1).
- Que el procesado no puede invocar la vulneración del derecho a la confrontación, cuando es su propia conducta la que impide que la versión de la víctima se reciba en el juicio, según las reglas del interrogatorio cruzado (Escenario 1).
- Que la no disponibilidad del testigo-víctima es consecuencia del delito mismo (Escenario 2) y no de una decisión libre de la víctima, ya que:
- ○ Los efectos físicos y psicológicos del maltrato pueden conducir a que la víctima “normalice” ese estado de agresión, justifique

●●●●●●●●●●

40 Corte Suprema de Justicia, SP-3274 (50587) del 2 de septiembre de 2020, Mp. Patricia Salazar Cuellar.

41 Ídem

a su agresor y/o se culpabilice por lo ocurrido lo que la lleva a “acogerse” al derecho consagrado en el artículo 33 de la Constitución Política.

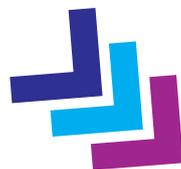
- ○ La dependencia afectiva y económica pueden derivar en presiones y cargas adicionales para la víctima.
- ○ El encarcelamiento del indiciado puede tener un impacto en la manutención de los hijos(as) y la relación de estos con su agresor, lo que puede erigirse en una carga adicional para la víctima.
- ○ Cualquier otra expresión de la relación de desequilibrio y sometimiento impiden a la víctima emprender cualquier comportamiento que pudiera alterar la condición de sumisión frente a su agresor.

ATENCIÓN: De acuerdo a la interpretación expuesta por la CSJ en la sentencia SP-3274 (50587) de 2020, las declaraciones anteriores al juicio de la víctima, ingresadas al proceso como prueba de referencia junto a elementos de corroboración suficientes, incluyendo aquellos que soportan el análisis de contexto de ocurrencia de los hechos, pueden sustentar un fallo condenatorio sin transgredir la prohibición consagrada en el artículo 381 de la Ley 906 de 2004⁴².

Por todo lo anterior, una investigación oportuna y exhaustiva, más allá de lo aportado por las víctimas, y una aproximación analítica a los EMP, EF e información legalmente obtenida, son herramientas cruciales que permitirán superar los obstáculos asociados a la investigación y judicialización de la violencia intrafamiliar.

.....
42 “En virtud del principio de libertad probatoria, no existe ninguna tarifa legal para establecer la suficiencia demostrativa de la prueba complementaria de cara a las exigencias del referido inciso segundo del artículo 381 de la Ley 906 de 2004. Es por ello que en ese propósito la prueba que acompañe a la de referencia, en orden a superar la prohibición consagrada en dicha norma, puede ser directa o de carácter inferencial o indirecto sobre los hechos o, incluso, de corroboración periférica (...) si la condena puede estar basada en prueba directa e, incluso, exclusivamente en prueba indirecta, el medio de conocimiento que acompañe a la de referencia, en orden a superar la restricción prevista en el artículo 381 de la Ley 906 de 2004, puede tener cualquiera de tales características, siempre y cuando, dentro de su valoración conjunta, tenga la condición de rebasar el estándar de conocimiento de la duda razonable” Corte Suprema de Justicia, SP-3274 (50587) del 2 de septiembre de 2020, Mp. Patricia Salazar Cuellar.

Para una mayor profundización sobre el uso de los medios de prueba en el desarrollo de estrategias de judicialización, remítase al Módulo 3 denominado “Judicialización de la Violencia Intrafamiliar”.







**LISTA
DE CHEQUEO**
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



El objetivo del **Módulo 2** es brindar herramientas idóneas para el abordaje estratégico de la investigación en casos de VIF, así como visibilizar opciones para el desarrollo de actividades investigativas exhaustivas y la incorporación de análisis especializados para el mejor aprovechamiento del acervo probatorio. Para ello incluye: i) una herramienta para la planificación de la investigación a partir de la estructura del tipo penal; y ii) pautas para el análisis en contexto de casos de violencia intrafamiliar. Este módulo puede ser trabajado conjuntamente entre fiscales e investigadores para hacer una construcción integral, desarrollo y seguimiento del programa metodológico y la teoría del caso.